

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA**

**MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN PRESUPUESTAL A LA ACEPTACION DE LA  
OFERTA No. 004 DE 2025 - PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA  
DE MÍNIMA CUANTÍA 004 DE 2025**

Entre los suscritos a saber, por una parte **KATHERINE PULECIO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.961.810 expedida en Armenia (Q), obrando en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Armenia, con NIT. 800.215.818-3, tal como consta en el Acta de Posesión No. 145 del (30) de diciembre de (2021), expedida por el Concejo Municipal de Armenia facultada para celebrar contratos en ejercicio de la competencia otorgada en el numeral 3 literal b artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE** y por la otra **ANA ZULAY GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.957.017, actuando en representación de **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS**, con Nit.830.080.652-5 quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio a la aceptación de la oferta presentada dentro del proceso de invitación publica 010 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que dentro de la atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley a las Contralorías Municipales se encuentra la de adquirir los bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades, actuaciones que se adelantan a través de la celebración de los contratos correspondientes, de conformidad a las diferentes modalidades establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
2. Que en virtud de lo anterior, la Contraloría Municipal de Armenia Quindío, adelantó Proceso de Mínima Cuantía mediante Invitación Publica No. 004 de 2025, el cual tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD”**; con un presupuesto estimado de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**.
3. Que, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proceso de selección de mínima cuantía, y por ser la de menor valor y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, la Contraloría Municipal de Armenia, aceptó la oferta presentada por la señora **ANA ZULAY GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.957.017, actuando en representación de

**SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS**, con Nit.830.080.652-5 por un valor de **\$4.325.650 M/CTE**; quedando disponibles para su ejecución un valor de **\$1.674.350 M/CTE**.

4. Que la aceptación de la oferta No. 004 de 2025, tuvo como fecha de inicio el día (11) de diciembre de 2025 y tiene fecha de finalización máximo hasta el (27) de diciembre de 2025.
5. Que de acuerdo a la capacidad presupuestal de la entidad, y a las necesidades prioritarias del ente de control, las dependencias a las cuales se les realizará la instalación de las persianas, corresponde a la oficina de Sistemas, planeación, Dirección de Técnica de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados y sala de auditores de dicha dependencia, área financiera.
6. Que como se justificó en el estudio previo del proceso de selección de Mínima Cuantía 004 de 2025, dentro de la estructura organizacional de la Contraloría Municipal de Armenia y según lo establece la Resolución No. 0173 de 2024 “**POR LA CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA**”; la entidad cuenta diferentes dependencias, en las cuales se llevan a cabo las funciones del personal de la entidad, dentro de las cuales se encuentran la oficina jurídica de la entidad, y la dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en las cuales se encuentran instaladas diferentes tipos de persianas y que en la actualidad se encuentran en un alto estado de obsolescencia.
7. Así las cosas, el ente de control debe propender por garantizar una gestión administrativa que permita mantener y proporcionar los recursos requeridos para el funcionamiento eficiente y eficaz de la entidad, además de trabajar por el aumento de la capacidad administrativa de la entidad con el fin de mejorar los procesos misionales, la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la entidad y demás personas que se involucren en los procesos ejecutados por la entidad.
8. Corolario de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Contraloría Municipal de Armenia cuenta con recursos en el Rubro: “**CORTINAS (INCLUSO CORTINAJES) Y PERSIANAS INTERIORES; GUARDA MALLETTAS (CENEFAS)**” - Código: 2.1.2.02.01.002.2713 – resulta pertinente desde el punto de vista técnico y jurídico, realizar adición presupuestal a la Invitación Pública de Mínima Cuantía 004 de 2025, por valor de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL**

**OCHOCEINTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.145.827) M/CTE**, los cuales estarán destinados a la adquisición e instalación de persianas enrollables SCREEN 5 % ; de acuerdo a la cotización realizada por la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS**; la cual hace parte integral de la presente solicitud, conforme a los siguientes detalles:

ITEM	ANCHO (M)	ALTO (M)	M2	V. UNITARIO
1	1,05	1,11	1,17	\$ 99.068
2	1,08	1,11	1,20	\$ 101.898
3	1,00	1,11	1,11	\$ 94.350
4	1,20	1,09	1,31	\$ 111.180
5	1,18	1,09	1,29	\$ 109.327
6	1,70	1,57	2,67	\$ 226.865
7	1,65	1,57	2,59	\$ 220.193
SUBTOTAL				\$ 962.880
IVA (19%)				\$ 182.947
TOTAL				\$ <b>1.145.827</b>

9. Cabe mencionar que el Manual de Contratación de la Contraloría Municipal de Armenia dispone para tal fin:

(...) “ **2.6.2. Modificaciones a los contratos:**

*Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el supervisor deberá justificar la necesidad, durante la vigencia del contrato, allegando la documentación soporte para la aprobación del Representante Legal y se surta el trámite respectivo.*

**2.6.2.1. Adiciones y prórrogas**

*Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y su prórroga en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, observando al efecto lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.” (...)*

Que de acuerdo a las consideraciones expuestas, las partes establecen de mutuo acuerdo en modificar el artículo primero de la aceptación de la oferta No. 004 de 2025, dentro del proceso de Invitación Pública No. 004 de 2025, la cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el valor de la aceptación de la oferta No. 004 de 2025, dentro del proceso de Mínima Cuantía 004 de 2025, por un valor de **UN**

**MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCEINTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.145.827) M/CTE;** el cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0189 del (26) de noviembre de (2025)”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo segundo de la aceptación de la oferta No. 004 de 2025, dentro del proceso de Invitación Pública No. 004 de 2025, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución del Contrato derivado del proceso de Mínima Cuantía 003 de 2024 será hasta la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE** ; incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad a la Invitación Pública y a la propuesta presentada por el proponente.”

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás cláusula de la aceptación No. 004 de 2025 de la invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2025, mantienen su vigencia y podrán ser exigibles por EL CONTRATANTE.

Las partes intervinientes manifiestan la aceptación de todas y cada una de las condiciones aquí previstas y como constancia se firma el presente contrato modificatorio, en Armenia Q, a través de la plataforma SECOP II.

**Firma Electrónica:** La Plataforma de SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que maneja los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Anexos: Si: \_\_\_ No: \_\_\_

Número Archivos/Folios: \_\_\_

	PROYECTO	REVISÓ	APROBO
Firma y Fecha		16-10-2024	16-10-2024
Nombre	Edgar Felipe Pintor Osorio	Edgar Felipe Pintor Osorio	Claudia Patricia Fernández Osorio
Email	<a href="mailto:juridica@contraloria-armenia.gov.co">juridica@contraloria-armenia.gov.co</a>	<a href="mailto:juridica@contraloria-armenia.gov.co">juridica@contraloria-armenia.gov.co</a>	<a href="mailto:subcontraloria@contraloria-armenia.gov.co">subcontraloria@contraloria-armenia.gov.co</a>
Cargo	Profesional Especializado-Jurídico	Profesional Especializado-Jurídico	Subcontralora
En cumplimiento a la política de cero papel y los objetivos institucionales, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.			